

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4 y 53 Apartado A numerales 1,2 fracciones I, XI y XXI, 10, 11 Y 12 fracciones I, VIII y XII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, fracción b) XV y XVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 20 fracciones XI, 21 29 fracciones VIII y XII y artículo 225 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México emito el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EXPRESA SU MÁS ENÉRGICA CONDENA AL HECHO DELICTIVO QUE SUFRIÓ EL CONCEJAL LUIS MANUEL ARIAS PALLARES Y SU FAMILIA.

PRIMERO.- El Concejo de la Alcaldía Iztapalapa expresa su más enérgica condena al hecho delictivo que sufrió el concejal Luis Arias Pallares y su familia.

SEGUNDO.- Este Concejo lamenta profundamente el fallecimiento de la señora María de Lourdes Pallares Jurado y manifiesta su solidaridad con el concejal y su familia.

TERCERO.- El Concejo de Iztapalapa demanda a las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia para que se esclarezcan estos hechos y los responsables enfrenten las responsabilidades penales que la ley señale.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 29 de mayo de 2020.

Iztapalapa, Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA